



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 058 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 JUL 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del año 2012; VISTO Y DEBATIDO el Informe N° 02-2012-GR.CAJ-CR-SEPS –CPP-CI, de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades respecto al Proyecto Mejoramiento Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”; en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, el artículo 55° literal d) prescribe que, presentado el informe de la Comisión Investigadora, el Pleno lo debate y vota. Si del debate apareciesen hechos o pruebas nuevas, el Pleno puede optar por devolver el informe a la Comisión y acordar nuevo plazo o nombrar una nueva Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de abril del 2012 se conforma la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades respecto al Proyecto Mejoramiento Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Prof. Elianita Zabaleta García Sra. Yanet Chiwan Jempekit, Sr. José Luis Chiwan Cubas y Sr. Cervando Puerta Peña, representantes de la provincia de San Ignacio;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 15 de junio del 2012 se proroga el plazo a la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades respecto al Proyecto Mejoramiento Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, para presentar el informe final hasta el día 03 de julio del 2012;

Que, en la sesión de fecha 03 de julio del 2012, el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Sr. Cervando Puerta Peña Presidente de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades respecto al Proyecto Mejoramiento Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, sustentó el informe y comunicó que no se había recaudado toda la información debido a que el supervisor del Proyecto Mejoramiento Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca se encontraba de vacaciones, siendo necesario incorporar nuevas pruebas o hechos en la investigación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades respecto al Proyecto Mejoramiento Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, para presentar el informe final hasta el día 07 de agosto del presente año.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

S. Palacios
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional